



San Miguel de Tucumán, 25 de Enero de 2012

## **CIRCULAR N°005**

### **COMPLEMENTARIA A CIRCULAR N° 3 DEL 19 DE ENERO DE 2012**

#### **A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS Y MUNICIPALIDADES QUE SE AUTOLIQUIDAN.**

Ampliando lo requerido por la Circular N° 3 del 19 de Enero de 2012 emitida por esta Contaduría General, informamos que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. N° 3254 de AFIP, cuya aplicación comienza con los devengamientos producidos en Enero 2012.

Se deberá confeccionar el F931 con la Versión 35 Release 1 incluyendo a la totalidad de **Prestadores de Servicios por Locación de Obra** que revistan como trabajadores autónomos o como pequeños contribuyentes adheridos al Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributistas), que se imputen a la Partida Presupuestaria 340( Servicios técnicos y profesionales)

La mencionada resolución habilita el código de actividad “913” Prestaciones de servicios (monotributistas y autónomos), y en la modalidad de contratación debe consignarse en todos los casos el código “8 a tiempo completo indeterminado/Trabajador permanente”.

Se recuerda, que la presentación del F931 en la Dirección General de Sistemas tiene como fecha tope los días 5 de cada mes.

Atentamente.-